

DOCUMENTO ANEJO

Obras incluidas en el Plan de Obras y Mejoras Territoriales de la Zona Centro de Badajoz (sexta fase), que se aprueban:

OBRAS DE INTERES GENERAL

A.—*Caminos*

- Camino número 36 (sexta fase-BA-Centro)-C.R.S. desde Solana de los Barros a Torremegía.
- Camino número 37 (sexta fase-BA-Centro)-C.R.S. de «Almarrana» en el término municipal de Zafra.
- Camino número 38 (sexta fase-BA-Centro)-C.R.S. de Santa Marta de los Barros a la carretera de Corte de Peleas a Villalba de los Barros.
- Camino número 39 (sexta fase-BA-Centro)-C.R.S. de Puebla del Prior a carretera de Las Rozas.
- Camino número 40 (sexta fase-BA-Centro)-C.R.S. «El Temprano» en el término municipal de Salvatierra de los Barros.
- Camino número 41 (sexta fase-BA-Centro)-C.R.S. «El Capote», desde la carretera de Corte de Peleas a Solana al C.R.S. «Los Lechones».
- Camino número 42 (sexta fase-BA-Centro)-C.R.S. de La Morera al C.R.S. de Santa Marta de los Barros a La Parra.
- Camino número 43 (sexta fase-BA-Centro)-C.R.S. de «Las Rozas» desde la carretera de Villafranca de los Barros a Palomas.
- Camino número 44 (sexta fase-BA-Centro)-C.R.S. de Puebla de la Reina al C.R.S. de carretera de Hornachos a carretera de Retamal a Llerena.
- Camino número 45 (sexta fase-BA-Centro)-C.R.S. de Calzadilla de los Barros a Matanegra.
- Camino número 46 (sexta fase-BA-Centro)-C.R.S. de Aceuchal a la carretera de Solana de los Barros a Almendralejo.
- Camino número 47 (sexta fase-BA-Centro)-C.R.S. desde Los Montes al Arroyo Escapada, en el término municipal de Burguillos del Cerro.
- Camino número 48 (sexta fase-BA-Centro)-C.R.S. de Aldea Cortejana al arroyo «Rijotilla», en el término municipal de Corte de Peleas.

B.—*Bosquetes ornamentales*

- Bosquete ornamental en Entrín Bajo.
- Bosquete ornamental en Puebla del Prior.
- Bosquete ornamental en Fuente del Maestre.
- Bosquete ornamental en Hinojosa del Valle.
- Bosquete ornamental en Corte de Peleas.

C.—*Encauzamientos*

- Encauzamiento del Arroyo Bonhabal.

D.—*Puentes*

- Puentes sobre el Arroyo Salitral.
- Puentes sobre el Río Palomillas.

OBRAS COMPLEMENTARIAS

E.—*Industrias agrarias*

- Construcción de planta para la conservación, elaboración y envasado de ajos, para la Cooperativa «Los Piporros», de Aceuchal.
- Instalación de sistema de frío en la Bodega de la Sociedad Cooperativa «Nuestra Señora de la Cabeza», de Fuente del Maestre.
- Instalación de sistema de frío para la fermentación controlado en la bodega de la Cooperativa Agrícola y C. R. «San Isidro» de Villafranca de los Barros.
- Matadero general frigorífico para la Comarca de Zafra, para la Sociedad «Polígono Industrial Ganadero, S. A.».
- Planta de elaboración hortofrutícola para la Cooperativa «Nuestra Señora de Perales», de Arroyo de San Serván.

F.—*Mejoras de alumbrado público*

- Mejora de alumbrado público en la nueva urbanización de La Morera.

ORDEN de 19 de mayo de 1987, de la Consejería de Agricultura y Comercio, por la que se aprueba el Plan de Obras y Mejoras Territoriales (segunda fase) en la Zona de Ordenación de Explotaciones de Azuaga (Badajoz).

Ilmo. Sr.:

— Por Real Decreto 3.509/1983, de 28 de diciembre, se acuerdan actuaciones en materia de desarrollo agrario en la Zona de Azuaga (Badajoz) (BOE número 47, de 24 de febrero de 1984), se declara de utilidad pública e interés social la Ordenación de Explotaciones en la Zona de Azuaga (Badajoz), así como la actuación del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (IRYDA), según lo dispuesto en los artículos 128 y 129 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

— El cumplimiento de las actuaciones contenidas en el mencionado Decreto, exige la realización de diversas obras y mejoras territoriales y es por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, se redactó en julio de 1984 el «Plan de Obras y Mejoras Territoriales (primera fase) en la Zona de Ordenación de Explotaciones de Azuaga (Badajoz)», aprobado por Orden Ministerial de 19 de noviembre de 1984 (BOE número 14, de 16 de enero de 1985).

— Encontrándose en avanzado estado de ejecución las obras comprendidas en el mismo, y a fin de dar continuidad a las actuaciones previstas, se redacta, por la Dirección General de Estructuras Agrarias, el presente Plan de Obras y Mejoras Territoriales (segunda fase), en la Zona de Ordenación de Explotaciones de Azuaga (Badajoz).

— Examinado el referido Plan, esta Consejería considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas, de acuerdo con el artículo 61 y ss. de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, y que dichas obras son convenientes para que se obtenga de la ordenación de explotaciones los mayores beneficios para la Zona y para los agricultores y ganaderos afectados.

En su virtud, esta Consejería se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba el Plan de Obras y Mejoras Territoriales (segunda fase) en la Zona de Ordenación de Explotaciones de Azuaga (Badajoz).

Segundo.—A los efectos de lo dispuesto en el artículo 61, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 y 65 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, se clasifican como Obras de Interés General en el Grupo a) del artículo 61 de dicha Ley, por lo que serán subvencionadas íntegramente por la Junta de Extremadura las siguientes:

- Grupo A: Caminos.
- Grupo B: Saneamientos.
- Grupo C: Bosquetes ornamentales.
- Grupo D: Sondeos.

Se clasifican como Obras Complementarias, en el Grupo d) del citado artículo 61 las siguientes:

Grupo E: Industrias agrarias, que serán subvencionadas con el 30 % del presupuesto y anticipo reintegrable del 70 % en 10 años al 4 % de interés.

Grupo F: Almacenes de materias primas, que serán subvencionados con el 25 % del presupuesto y anticipo reintegrable del 75 % en 10 años al 4 % de interés.

Tercero.—Las obras deberán estar finalizadas antes de terminar el tercer año, a partir de la aprobación del Plan.

Cuarto.—Por la Dirección General de Estructuras Agrarias se redactarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a V. I., para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Mérida, a 19 de mayo de 1987.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de Estructuras Agrarias. - Mérida.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

DECRETO 40/1987, de 26 de mayo, por el que se crea la Comisión Regional de Vivienda que sustituye a la anterior Comisión Territorial de Vivienda.

Tras la aprobación por el Consejo de Gobierno de esta Comunidad Autónoma de la nueva estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, Decreto 77/86 de 16 de diciembre y su entrada en vigor con la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, número 105 de fecha 23-11-86, se ha producido unos cambios en las competencias de los Servicios Territoriales y de la propia Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

Fruto de estos cambios surge la necesidad de modificar la figura de la Comisión Territorial de Vivienda y crear en su lugar la Comisión Regional de Vivienda.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de mayo de 1987,

D I S P O N G O :

Artículo 1.º—Se crea la Comisión Regional de Vivienda, en sustitución de la anterior Comisión Territorial de Vivienda.

Artículo 2.º—La Comisión Regional de Vivienda estará presidida por el Ilmo. Sr. Director General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

Estará formada, además por:

1.º—El Jefe de Negociado de Adjudicación de Viviendas, que actuará como Secretario, y que contará con voto en las sesiones.

2.º—Y los siguientes vocales:

- a) El Jefe del Servicio de Bienes Inmuebles.
- b) Dos Alcaldes, nombrados por el Consejero